*202603000640*
Fecha Radicado: 2026-02-13 13:52:30.653

INDEPORTES ANTIOQUIA | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

13/02/2026

Señor.
Henry Aguierre Muñoz.
Director ejecutivo.
FUNDACION “APOYA AL DEPORTISTA ANTIOQUEÑO”-ADA.
Carrera 69 # 49 a – 27.
Medellín.

Asunto: Solicitud informe estado ADA

Cordial saludo.

En atención al cumplimiento de las obligaciones del contrato de comodato Nº. 441 de 2025. Las cuales se anexan.

1. Recibir los bienes objeto de presente Contrato, a título de Comodatario.
2. Usar el bien inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de actividades, programas y proyectos del sector deportivo en Antioquia.
3. Asumir el pago de los servicios públicos, aseo, oficios varios, servicios generales, vigilancia, expensas comunes de administración y demás gastos a que haya lugar, relacionados con el uso del bien durante el plazo del presente Contrato.
4. El Comodatario empleará el mayor cuidado, en la conservación del bien inmueble recibido en Comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo (Artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este Contrato.
5. Efectuar el mantenimiento y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas.
6. La Liga se compromete a asumir los gastos que se generen por concepto de mantenimiento y/o reparaciones, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.
7. Las mejoras que llegasen a hacerse al bien inmueble quedarán de propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.
8. La fundación para realizar cualquier adaptación y/o reforma a la estructura del inmueble deberá contar con la autorización previa del Supervisor designado por INDEPORTES

INDEPORTES ANTIOQUIA | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ANTIOQUIA. En caso de que la Entidad acepte la mejora no habrá lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

9. La fundación se compromete a darle al inmueble el uso convenido y a restituirlo oportunamente al vencimiento del Contrato.
10. Permitir al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA la revisión previa, periódica y posterior del bien inmueble entregado en calidad de Comodato, a fin de verificar el estado de este al inicio de la ejecución del Contrato y a su finalización.
11. Restituir el bien inmueble a la fecha de terminación del Contrato de Comodato.
12. El Comodatario deberá Informar al COMODANTE en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufra el inmueble y la causas de éste.
13. El Comodatario se compromete a mantener los espacios del bien inmueble objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de aseo e higiene.
14. El Comodatario será el responsable de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que destine para las actividades que se desarrollen en los inmuebles entregados en Comodato.
15. El Comodatario no podrá subarrendar, ceder o realizar, con los inmuebles entregados en Comodato, cualquier otro Contrato que implique el traslado de la administración, uso y tenencia de los bienes inmuebles

Se solicita informe detallado y real de la situación actual de la sede, así como estar al día y presentar los soportes del pago de los servicios públicos, el impuesto de tasa de seguridad ciudadana, listado evidenciado de los deportistas que se han beneficiado del objeto social de este comodato, los soportes de los estados financieros en los que se evidencie que las actividades de autosostenibilidad informadas en el oficio que envió a Indeportes con radicado No. 202502009373 el 18/11/2025, se están invirtiendo para garantizar la continuidad de proyectos como Esquina de Campeones, Selección ADA, Club Deportivo y otros programas que benefician a niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad.

Agradezco la gestión en lo solicitado.

Cordialmente,

Fabián Arroyave

FABIÁN ARROYAVE SÁNCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO